

RESOLUCION N° 21810

VISTO:

El expediente CO-0062-01673429-5 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Creación. Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe la campaña de Promoción y Concientización de la Lactancia Materna o Natural, que tendrá por objeto el fomento de espacios de lactancia, la difusión y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes, niños y niñas.

Art. 2.º: Destinatarios. El destinatario principal de esta campaña es la persona gestante y/o las personas que estén iniciando la etapa de lactancia materna. Asimismo, podrá ser difundido al público en general, interesado en conocer e informarse acerca de la cultura de la lactancia.

Art. 3.º: Autoridad de aplicación. La implementación de la campaña estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, en articulación con la Dirección Ejecutiva de Mujeres y Disidencias de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 4.º: Objetivos. Los objetivos de la campaña se desarrollarán a través de folletería en formato papel y/o digital que deberán publicarse en el sitio web de la Municipalidad de Santa Fe tendientes a:

- a) Promover la lactancia materna exclusiva y prácticas óptimas de alimentación saludable en niños y niñas hasta los seis (6) meses de edad;

RESOLUCION N° 21810

- b) Promover la lactancia materna continuada, como alimentación complementaria, para niños y niñas hasta dos (2) años de vida como mínimo;
- c) Difundir información a los efectos de la concientización pública, en especial a las mujeres embarazadas y personas gestantes;
- d) Concientizar y capacitar a la población en general, a agentes de salud municipales, a promotores sociales y a los progenitores en particular, acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia materna y de la correcta utilización de alimentos sucedáneos y complementarios;
- e) Fomentar y apoyar la creación de espacios de lactancia materna o natural, tanto en ámbitos públicos como privados, e incentivar los bancos de leche materna;
- f) Desarrollar campañas de comunicación masiva que brinden información sobre lactancia materna y crianza;
- g) Fortalecer las capacitaciones brindando herramientas que promuevan la lactancia materna o natural y el involucramiento no sólo de los progenitores sino de toda la sociedad;
- h) Promover la responsabilidad social y el involucramiento de toda la sociedad respecto a la lactancia humana.

Art. 5.º: Difusión. El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de la campaña y la relevancia de promocionar la lactancia materna o natural en nuestra Ciudad.

Art. 6.º: Financiamiento. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de agosto de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller